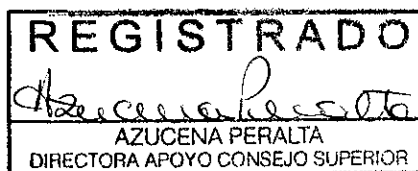




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO las Resoluciones N°s. 787 y 788/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna María Rosa LUNA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Estudios Culturales II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó la asignatura Estudios Culturales I, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 787 y 788/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

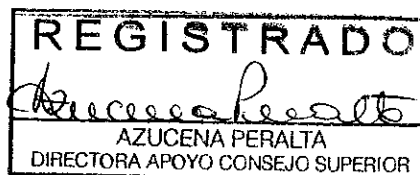
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 787 y 788/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Estudios



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

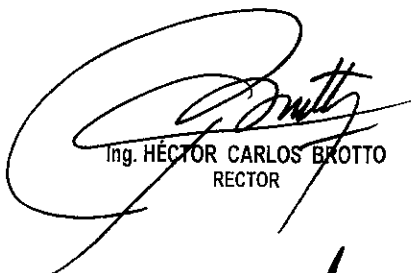
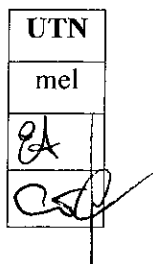


Culturales II, sin tener aprobada su correlativa Estudios Culturales I, a la alumna María Rosa LUNA, Legajo N° 83535, de la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Estudios Culturales I, rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1626/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDD F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior